



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El OFICIO N.º 000004-2024-G.R.AMAZONAS/CCPMICA, de 14 de noviembre de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público de Méritos 276, Proveído N°009212-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sobre el ingreso a la administración pública a la carrera administrativa señala que, El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo;

El literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022;

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N°276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N°276, así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Con documento del visto, la Presidente de la Comisión del concurso público de méritos para el ingreso a la carrera administrativa del HRVF-CH, solicita a la Dirección Ejecutiva, la aprobación de las Bases Administrativas para el concurso público de méritos bajo el régimen laboral de decreto legislativo N° 276;

Que, mediante Proveído N°009212-2024-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo, solicita proyectar resolución de aprobación de Bases Administrativas, teniendo como referencia el OFICIO N° 000004-2024-CCPMICA;

Estando a lo expuesto y a la documentación adjunta se hace necesario emitir el acto administrativo de aprobación de bases para realizar el concurso público de méritos bajo el régimen laboral del decreto legislativo N°276;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DEL RÉGIMEN LABORAL 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS 2024**, las que, en Cincuenta y nueve (59) folios, forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la comisión Concurso Público de Méritos del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Disponer, que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento e instancias correspondientes del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para su publicación en talento Perú y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: